

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 ABR. 1999

VISTO la nota del señor Legislador Juan A. ROMANO, en su carácter de integrante de la Comisión de Asesoramiento Permanente N° 3 ; Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le autorice la extensión de pasajes , por los tramos RGA/BUE/RGA .

Que se trasladara a dicha ciudad a los efectos de recabar información y documentación sobre la actividad pesquera, en virtud de encontrarse en estudio el Proy. Ley s/ regulación de la actividad pesquera de nuestra Provincia.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de que se autorice la extensión de pasajes y se liquiden los días de viáticos correspondientes al Legislador Juan A ROMANO.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de pasajes al Legislador Juan A. ROMANO, por los tramos RGA/BUE/RGA (fecha 21/04/99 y regreso 23/04/99), según lo solicitado por el Legislador Juan A. ROMANO y por motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR dos (2) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 118 /99.-

